



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE ABRIL DE 2024

No. 1334

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de su Manual Administrativo, con número registro D-JGCDMX-01/010119, modificando el Capítulo III, correspondiente a la Dirección General de Organización Técnica e Institucional 4
- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, en relación a la Policía Bancaria e Industrial 6

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el predio identificado registralmente como Avenida Jalisco antes calle de Juárez 27 en Tacubaya Cuartel undécimo, casa 258, Distrito Federal, actualmente Avenida Jalisco número 258, colonia Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (segunda publicación) 9

##### Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Subcomité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de registro MEO-SAAPS-SGIRPC-24-48AAE89F 12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de transparencia, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-SGIRPC-24-48E7F19F 13

### **Secretaría de Salud**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo 14

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **Caja de Previsión de la Policía Preventiva**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse sus Lineamientos de austeridad del ejercicio fiscal 2024 15

### **Instituto de Verificación Administrativa**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reformas y adiciones a diversos artículos de su Estatuto Orgánico 16

### **Red de Transporte de Pasajeros**

- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Padrón de proveedores y contratistas” 19
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo de modificación del Sistema de Datos Personales denominado “Capacitación de personal” 22
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo de modificación del Sistema de Datos denominado “Padrón de clientes” 25
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo de modificación del Sistema de Datos Personales denominado “Procesos contenciosos” 28
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo de modificación del Sistema de Datos denominado “Padrón de proveedores y contratistas” 31
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo de modificación del Sistema de Datos Personales denominado “Recursos humanos” 34
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo de modificación del Sistema de Datos Personales denominado “Atención ciudadana” 37

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los resultados de la Convocatoria del programa social denominado “Coinversión para el bienestar de niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad” 2024. 40

## **ALCALDÍAS**

### **Alcaldía en Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de atención y seguimiento de actos de violencia laboral de la Alcaldía 41

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

### Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Ayuda económica a personas que integran la salvaguarda y preservación de las mayordomías, sociedades, capilleros, fiscales, en Iztapalapa para el ejercicio 2024” 54
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo en especie a las personas con discapacidad a través de la entrega de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable y andadera, 2024”*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, N° 1307 62

### Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada "Concursos para personas adultas y adultos mayores, para rescatar tradiciones" para el ejercicio 2024 66

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación pública nacional número SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-004-2024.- Convocatoria 004.- Contratación para el arrendamiento de servidor para la migración de la base de datos de “Promoca” 75
- ◆ **Sistema de Aguas.-** Licitaciones públicas nacionales números SACMEX-LP-008-2024 a SACMEX-LP-012-2024.- Convocatoria No. 001.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación electromecánica y civil a PTARS Cerro de la Estrella y el Museo 77
- ◆ **Sistema de Aguas.-** Licitación pública nacional número LPN/SACMEX/007/2024.- Convocatoria No. 05.- Adquisición de bomba con motor eléctrico sumergible tipo pozo profundo 81
- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Licitaciones públicas nacionales números LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/012/2024 a LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/014/2024.- Convocatoria Múltiple Número 02/2024.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el mantenimiento, construcción, rehabilitación, reforzamiento y/o equipamiento de planteles de educación básica, así como el servicio de director responsable de obra y corresponsable en seguridad estructural 83
- ◆ **Instituto Electoral.-** Licitación pública nacional número IECM-LPN-03/24.- Contratación del seguro de vida y seguro colectivo de accidentes personales hasta para 4031 prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, con cargo de supervisoras/es electorales locales y capacitadoras/es asistentes locales, así como la adquisición de materiales de ferretería, reparación y diversas herramientas 87

## EDICTOS

- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 26/2024 (tercer publicación) 89
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 56/2024 (tercer publicación) 99
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 747/2023 (tercer publicación) 107
- ◆ Juicio ordinario mercantil.- Expediente número 490/2017 (tercer publicación) 112
- ◆ juicio de inmatriculación judicial.- Expediente número 1190/2023 113
- ◆ **Aviso** 114

## ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO, ALCALDE EN IZTAPALAPA**, con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B, numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracciones II, y IV, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, en su artículo 5, fracción XVII y artículo 20, fracción X; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración Programación de Acciones Sociales 2024, publicados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se expide el:

### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS QUE INTEGRAN LA SALVAGUARDA Y PRESERVACIÓN DE LAS MAYORDOMÍAS, SOCIEDADES, CAPILLEROS, FISCALES, EN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO 2024”

#### 1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.

“Ayuda económica a personas que integran la salvaguarda y preservación de las mayordomías, sociedades, capilleros, fiscales, en Iztapalapa para el ejercicio 2024”

#### 2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Transferencia monetaria.

#### 3. UNIDAD RESPONSABLE.

3.1. La entidad responsable es la Alcaldía de Iztapalapa.

3.2. La unidad responsable es la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana.

3.3. La unidad operativa es la Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos y Barrios.

#### 4. DIAGNÓSTICO

##### 4.1 Antecedentes

Esta acción social fue implementada en el año 2023, con los siguientes resultados:

Categoría del apoyo	Meta física	Porcentaje de apoyos entregados
Categoría A: Mayordomías, sociedades, fiscales o capilleros con antigüedad mayor a 50 años	165	100%
Categoría B: Mayordomías, sociedades, fiscales o capilleros con antigüedad menor a 50 años	70	100%
Total	235	100%

##### 4.2 PROBLEMA O NECESIDAD QUE ATIENDE LA ACCIÓN.

Las mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales son organizaciones de carácter altruista que están integradas por habitantes de distintas comunidades de Iztapalapa. El objetivo de estas organizaciones es realizar eventos públicos de carácter cultural en donde se presentan actividades que promueven las tradiciones y costumbres de los diversos pueblos, barrios y colonias de la demarcación Iztapalapa.

Estos eventos consisten en creación de portadas florales, elaboración de los tapetes multicolores de aserrín; presentaciones musicales, artísticas, escénicas, gastronómicas; entre otras manifestaciones tradicionales culturales. Estas organizaciones tienen como finalidad la preservación, promoción y realización de estas actividades para continuar con las tradiciones y costumbres, las cuales son parte del patrimonio intangible de Iztapalapa.

Según Zaira Lorena Torres López (2005), antropóloga investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana sede en Iztapalapa, las mayordomías y actividades relacionadas pueden situarse dentro del patrimonio inmaterial de nuestros pueblos, mismo que “impregna cada aspecto de la vida del individuo”. Igualmente, Mario Ortega Olivares y Fabiola Mora Rosales (2014), mencionan la importancia que tiene la pertenencia a una mayordomía en cuestión de prestigio dentro del lugar donde ésta desarrolla sus actividades; esta pertenencia habilita a los miembros de la organización como liderazgos dentro de sus comunidades y son ejercicios organizativos que pueden ser replicados en otras situaciones en el futuro. En la misma dirección, Andrés Medina Hernández (2007), investigador del Instituto de Investigaciones Antropológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, sostiene que las mayordomías y fiscalías son una expresión de las formas de organización comunitaria tradicional de los pueblos originarios que perduran en la Ciudad de México; el investigador también remarca la importancia del calendario ceremonial ligado a las fiestas en las que las mayordomías y las fiscalías desempeñan sus actividades, pues son tradiciones que se remontan a la colonia, en especial hace mención a los “procesos de reconstitución de los pueblos originarios en el siglo XIX”, en el que se desplazan las fiestas de los santos impuestos durante la colonia por imágenes propias y sincréticas, en las que “no resulta aventurado relacionar ambas imágenes con la tradición mesoamericana del ‘culto a los cerros’, como ha estudiado Johanna Broda (1991)”.

Lo mencionado por diferentes antropólogos y antropólogas pone en manifiesto la importancia que tienen las mayordomías, fiscales y capilleros en el imaginario cultural y la cohesión social de los pueblos y barrios de Iztapalapa. Estas celebraciones son expresiones tradicionales con raíces precolombinas, incluso formas sincréticas de resistencia ante la colonia, que en un contexto urbano globalizado que despoja a los pueblos de su identidad propia, son un vasto cultural que sigue readaptándose y reconstituyéndose hasta nuestros días. En el cotidiano de sus actividades de gobierno, la Dirección General de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Iztapalapa tiene identificadas a 300 mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales activos en la demarcación. No se cuenta con otros registros de carácter oficial sobre estas organizaciones.

Una nota publicada por El Economista. (2023). explica que, como parte de las actividades para conmemorar el día de la Santa Cruz, la comunidad de Santa Cruz Meyehualco se encarga de decorar las calles con sus tradicionales tapetes de aserrín que elaboran cada 3 de mayo, además se mezcla la tradición, el fervor y creatividad de este pueblo originario ubicado en la alcaldía Iztapalapa para festejar al Santo Patrono de la Santa Cruz.

De acuerdo con la revista del INAH. (2019), el cerro de la Estrella es reconocido de manera significativa por la representación de la Pasión de Cristo en Semana Santa, que se lleva a cabo en la parte norte de la falda del cerro, en el predio conocido como La Pasión. La organización y representación corresponde únicamente a los habitantes de los ocho barrios que conforman la población histórica de Iztapalapa.

En relación a un ensayo elaborado por Carlos Garma Navarro, de la UAM. (s.f). detalla que el pueblo de Iztapalapa está conformado por ocho barrios, los cuales mantienen un sistema de mayordomías y fiestas patronales que en la actualidad se mantienen con fuerza, a pesar de los embates de la secularización y la vida moderna. La identidad local de los habitantes del pueblo de Iztapalapa está reforzada por su participación en las fiestas barriales en las que se da preferencia a los autonombrados “nativos”, que han nacido y tienen antepasados que vivieron en la Comunidad, que era hasta hace poco un asentamiento chinampero y agrícola. Actualmente está urbanizado y forma parte de la zona metropolitana. Dado que los costos de las fiestas han aumentado de una manera enorme, no todos los habitantes del pueblo pueden patrocinar una fiesta o mayordomía importante. Sin embargo, podrán apoyar económicamente a sus parientes que sí pueden y asisten con emoción y fe a los distintos eventos.

#### **4.4 Justificación**

Con el fin de proteger, fomentar, salvaguardar y contribuir al fortalecimiento del patrimonio cultural intangible de Iztapalapa, la Alcaldía presenta la siguiente acción social mediante la cual se busca fortalecer, y preservar las tradiciones y costumbres de los pueblos y barrios que se constituyen como una expresión de la diversidad cultural, las tradiciones, la identidad y el acervo cultural de esta demarcación territorial. El fin último que persigue la Alcaldía Iztapalapa es evitar la pérdida del patrimonio intangible de la demarcación, por lo que es fundamental crear mecanismos para su defensa, preservación y fortalecimiento.

### **5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVOS, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.**

#### **5.1 Población objetivo:**

Esta acción está destinada a ayudar a cualquiera de las 300 mayordomías, sociedades, capilleros o fiscales originarios de los Pueblos y Barrio de Iztapalapa y que realicen sus actividades dentro de la Alcaldía Iztapalapa.

## 5.2 Población beneficiaria:

Se otorgarán 235 apoyos económicos a mayordomías, sociedades, capilleros o fiscales originarios de los Pueblos y Barrio de Iztapalapa y que realicen sus actividades dentro de Iztapalapa.

## 6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

### Objetivo General:

Otorgar apoyo económico a Mayordomías, Sociedades, Capilleros, Fiscales con actividad continua durante al menos 50 años para el ejercicio fiscal 2024 con la finalidad de fortalecer y conservar las tradiciones de los Pueblos y Barrios de Iztapalapa.

### Objetivos Específicos:

1. La salvaguarda y conservación de usos, costumbres y tradiciones que forman parte del patrimonio cultural intangible de los habitantes de Iztapalapa, que tengan una antigüedad mayor a 50 años en las acciones que realicen.
2. Promover la participación de los Pueblos y Barrios de Iztapalapa
3. Promover el patrimonio cultural intangible de los diferentes Pueblos y Barrios.

## 7. METAS FÍSICAS

La acción social persigue beneficiar a 235 mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales para la realización de actividades culturales que rescaten, preserven y salvaguarden las tradiciones, costumbres de los Barrios y Pueblos de la Alcaldía Iztapalapa. Igualmente se pretende apoyar con recurso para la compra de logística de 14 pueblos y 16 barrios pertenecientes a Iztapalapa, misma que podrá incluir templetes, lonas, sillas, entre otros enseres, la cual quedará en resguardo de la respectiva Mayordomía, sociedad, capilleros o fiscales.

Las ayudas se distribuirán conforme a dos categorías con las siguientes características:

Categorías	Características	Número de ayudas
A	Mayordomías, sociedades, capilleros o fiscales con antigüedad demostrada de más de 50 años.	165
B	Mayordomías, sociedades, capilleros o fiscales con antigüedad demostrada de menos de 50 años y más de 10 años.	70
C	Apoyo logístico a Pueblos	14
D	Apoyo logístico a Barrios	16

## 8. PRESUPUESTO

Se autoriza un presupuesto de hasta \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N). En una única ministración.

CATEGORÍA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	MINISTRACIÓN ÚNICA	MONTO TOTAL
A	165	\$20,000	\$3,300,000.00
B	70	\$10,000	\$700,000.00
C	14	\$100,000	\$1,400,000.00
D	16	\$100,000	\$1,600,000.00
TOTAL	265	--	\$7,000,000.00

La ayuda económica se distribuirá de acuerdo a la antigüedad de la Mayordomía, Sociedades, Capilleros, Fiscales, para los eventos tradicionales culturales organizados por los pueblos o barrios originarios que se encuentran dentro de la Alcaldía Iztapalapa. El monto podrá utilizarse para la compra de vestuario, difusión de actividades culturales, compra y elaboración de materiales culturales, mejora de espacios, entre otros. Los eventos que se realizarán serán conciertos, recorridos culturales, decoración de

fachadas y exposición de trajes típicos, creación de portadas florales, servicio de mantenimiento a espacios comunitarios, imágenes y ornamentos, y preparación de alimentos.

## **9. TEMPORALIDAD**

**9.1 Inicio:** Junio del 2024

**9.2 Término:** Septiembre del 2024

## **10. REQUISITOS DE ACCESO**

### **Categorías A y B**

- a) Ser una mayordomía, sociedad, capilleros o fiscales con actividad continua o discontinua en los últimos 10 años.
- b) Realizar las actividades culturales en Iztapalapa propias del pueblo o comunidad en las que estén afincadas, actividades como: conciertos, recorridos culturales, decoración de fachadas y exposición de trajes típicos, creación de portadas florales, servicio de mantenimiento a espacios comunitarios, imágenes y ornamentos, y preparación de alimentos.
- c) Contar con un miembro originario de un Pueblo o Barrio de Iztapalapa designado como titular o representante de la organización: conciertos, recorridos culturales, decoración de fachadas y exposición de trajes típicos, creación de portadas florales, servicio de mantenimiento a espacios comunitarios, imágenes y ornamentos, y preparación de alimentos.

### **Categorías C y D**

- a) Ser una mayordomía, sociedad, capilleros o fiscales con actividad continua o discontinua en los últimos 10 años.
- b) Realizar las actividades culturales en Iztapalapa propias del pueblo o comunidad en las que estén afincadas, actividades como: conciertos, recorridos culturales, decoración de fachadas y exposición de trajes típicos, creación de portadas florales, servicio de mantenimiento a espacios comunitarios, imágenes y ornamentos, y preparación de alimentos.
- c) Contar con un miembro originario de un Pueblo o Barrio de Iztapalapa designado como titular o representante de la organización.
- d) Los integrantes deberán contar con el reconocimiento como mayordomos principales dentro de las sociedades, capilleros, fiscales de un pueblo o barrio de Iztapalapa.
- e) Los solicitantes deberán formar un comité con integrantes de las mayordomías, sociedades, capilleros o fiscales con actividad continua o discontinua en los últimos 10 años que desarrollen sus actividades culturales y tradicionales en un mismo pueblo o barrio de Iztapalapa.
- f) Contar con al menos 15 miembros de mayordomías, sociedades, capilleros o fiscales originarios de un mismo Pueblo o Barrio de Iztapalapa al que pretendan representar.
- g) Una vez conformado el comité deberán entregar un proyecto en el que se describa la integración de los siguientes comités:
  - Comité de Ejecución y compra
  - Comité de Supervisión
  - Comité de resguardo

Del mismo modo dicho proyecto deberá contener el nombre e identificación oficial y firma de conformidad de la totalidad sus integrantes, así como el desarrollo de la propuesta operativa para el uso y disfrute de los bienes materiales adquiridos con la presente acción social. De considerarse necesario se podrá solicitar mesa de trabajo para la creación del proyecto al área operativa de la presente acción social.

**10.1.** Las personas que busquen ser beneficiadas por esta acción social deberán solicitarlo a la Alcaldía de Iztapalapa de manera formal a través de un representante designado por conformidad de los integrantes a la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana, ubicada en la Alcaldía de Iztapalapa, calle Aldama no. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes en horario oficial. Esto durante los primeros diez días después de publicados los lineamientos, a efecto de solicitar su incorporación y entregar los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla Militar o Cédula Profesional) con fotografía del representante de la mayordomía, sociedad, capilleros o fiscal.
- b) Comprobante de domicilio (Recibo de Luz, Agua o Predial) del representante de la organización.
- c) Clave única de registro de población CURP en caso de que no sea visible en la identificación oficial.
- d) Proyecto cultural que describa las actividades a realizar y los días contemplados en su celebración cultural. En el caso de los solicitantes para categorías C y D, el proyecto deberá contener la propuesta de rotación y resguardo del mobiliario adquirido.
- e) Para las categorías C y D, documento que acredite que la persona solicitante es representante de la mayordomía en la que se quiere implementar el proyecto cultural.
- e) Carta compromiso de “NO VIOLENCIA” firmada, misma que será entregada en la Jefatura Departamental de Pueblos y Barrios.

**10.2.** No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

## **11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.**

Se priorizará a todas aquellas mayordomías, sociedades, capilleros o fiscales que tengan amplio reconocimiento de su comunidad, por tratarse de una festividad y/o actividad que fortalece las costumbres y tradiciones. Se tomarán en cuenta factores como la antigüedad, el impacto social en la costumbre y tradiciones de la comunidad. De igual manera, se priorizará a las mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales que realicen sus actividades en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que cubran con los requisitos documentales de la presente acción social.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de ayudas disponibles, se deberá ingresar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre las potenciales mayordomías, sociedades, fiscales y capilleros que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

## **12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.**

### **En cuanto a las categorías A y B**

1. Una vez publicada la presente acción social serán recibidas las solicitudes de incorporación a la misma.
2. El representante de la organización (previa presentación de un documento que lo acredite como tal) deberá presentar la documentación señalada en los Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos de Operación.
3. La unidad responsable informará a las mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales que recibirán la ayuda.
4. Quienes reciban la ayuda de la presente acción social deberán comprometerse a actuar evitando en todo momento acciones que propicien o generen actos de violencia o cualquier acto que incurra en faltas administrativas. Este compromiso se hará de forma oficial con la entrega de cartas compromiso de “NO VIOLENCIA”, que serán entregadas en la Unidad Departamental de Pueblos y Barrios.
5. La unidad responsable podrá revisar que las actividades de las organizaciones se realicen de acuerdo al proyecto presentado y con lo suscrito en las cartas compromiso.
- 6.- La unidad responsable solicitará un desglose de los gastos realizados y evidencia de la realización de los eventos culturales en los momentos y ocasiones que considere pertinentes. La evidencia podrá ser, de forma enumerativa pero no limitativa: facturas, recibos oficiales de venta, material fotográfico y de video de las presentaciones realizadas como mecanismos de comprobación de gastos y evidencias de los eventos culturales realizados.

**En cuanto a las categorías C y D**

1. Una vez publicada la presente acción social serán recibidas las solicitudes de incorporación a la misma.
2. El representante de la organización (previa presentación de un documento que lo acredite como tal) deberá presentar la documentación señalada en los Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos de Operación.
3. La unidad responsable informará a las mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales que recibirán la ayuda.
4. Quienes resulten beneficiados por la presente acción social deberán comprometerse a actuar evitando en todo momento acciones que propicien o generen actos de violencia o cualquier acto que incurra en faltas administrativas
5. La unidad responsable podrá revisar que las actividades en los Pueblos y Barrios de Iztapalapa integrados mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales se realicen de acuerdo al proyecto presentado y con lo suscrito en las cartas compromiso.
6. Los beneficiarios se deberán entregar un desglose de los gastos realizados y evidencia documental que acredite el uso y resguardo de los recursos o bienes adquiridos.
8. Estos bienes quedarán en resguardo de los integrantes de las mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales su uso será gratuito y mediante documento que enumere y describa de forma específica las responsabilidades que conlleva el cuidado de las sillas, mesas, templete, audio, lona y logística.
9. Se deberá hacer la entrega de la ayuda económica de esta Acción Social en espacio público que evidencie el destino de los recursos y en asambleas de los pueblos una vez adquiridos los bienes para hacerlo de conocimiento público a cada pueblo y barrio de Iztapalapa, así como los resguardantes de los bienes.

**REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA**

La Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana dará seguimiento a las actividades culturales de los grupos beneficiarios pudiendo suspender o dar de baja cuando exista:

- a) El consumo de alcohol o de sustancias que alteren la conciencia y pongan en riesgo el desarrollo de las celebraciones;
- b) La portación de armas de fuego o cualquier artefacto punzo cortante que ponga en riesgo la integridad física de participantes, asistentes o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones;
- c) La Alcaldía podrá suspender la entrega de la ayuda económica cuando se realice la quema de fuegos artificiales sin el permiso la Secretaría de la Defensa Nacional y la autorización de Protección Civil; sus integrantes provoquen o realicen actos de violencia física en contra de cualquier persona; y, se porten y/o utilicen armas de fuego, así como en el caso de un conflicto de intereses irreconciliable entre los integrantes de alguna organización solicitante y cuando no exista la posibilidad de asegurar el beneficio del recurso para el fin establecido.

**12.2.** La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.4.** Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

**12.5.** La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada. La unidad responsable podrá requerir material digital o audiovisual de las presentaciones realizadas.

**12.6.** Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**13. DIFUSIÓN.**

La acción social se difundirá en el portal Oficial de internet de la Alcaldía [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx). Asimismo, se hará difusión en las redes sociales de la Alcaldía Iztapalapa y se realizará la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### 14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024.

Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

#### 15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción institucional podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana y en Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Iztapalapa ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

#### 16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en la normatividad aplicable.

Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados de acuerdo a la normatividad propia de las acciones sociales.

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Fortalecer y conservar las costumbres y tradiciones de las Mayordomías, sociedades, capilleros, fiscales de los pueblos y barrios originarios de la Alcaldía Iztapalapa	Porcentaje de mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales beneficiada por esta acción social	La fórmula es $CA=OA/OR*100 =\%$ ; donde CA es la cobertura de la acción social; OA es el número de organizaciones de mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales atendidas y OR es el número de organizaciones de mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales de las que se tiene registro.	Porcentaje	Cuatrimestre	78%	Padrón de beneficiarios
Componentes	Eficacia operativa	Proporción de ayudas	La fórmula es $PAS=NAE/AP*100 =$	Porcentaje	Cuatrimestre	100%	Base de datos de

	en la entrega de ayudas por parte de la acción social	entregadas a mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales por la acción social	%; donde: PAS es el porcentaje de ayudas sociales entregadas; NCA es el número de apoyos económicos a mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales que otorga la acción social y NCP es el número ayudas a mayordomías, sociedades, capilleros y fiscales programadas				los beneficiarios
Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	La fórmula es $EO = ECV/AP * 100 = \%$ ; donde EO es la eficiencia operativa de la acción social, ECV es el número de expedientes completos y válidos recibidos y AP son las ayudas programadas a mayordomías por la acción social	Porcentaje	Cuatrimestre	100%	Padrón de beneficiarios y lista de solicitantes

### TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -El presente Aviso entrará en vigor desde su aprobación por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México a 22 de marzo del 2024.

(Firma)

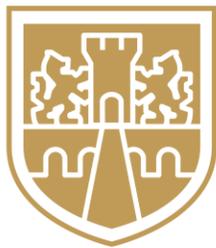
**ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO**  
**ALCALDE EN IZTAPALAPA**

### Fuentes de consulta:

Culhuacán. (s.f). Fiestas y tradiciones. Recuperado de: <https://culhuacan.wixsite.com/iztapalapa-plantilla/fiestas-y-tradiciones>  
 El Economista. (3/05/23). Habitantes de Santa Cruz Meyehualco mantienen vivas sus tradiciones este 3 de mayo. Recuperado de: <https://www.economista.com.mx/arteseideas/Habitantes-de-Santa-Cruz-Meyehualco-mantienen-vivas-sus-tradiciones-este-3-de-mayo-20230503-0102.html>

Chacón, J. (2019). Ceremonias, fiestas y rituales que se realizan en el cerro de la Estrella, Iztapalapa. Recuperado de: <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/rutasdecampo/article/view/15965/17007>

Portal, M. (1996). Características generales del sistema de cargos de mayordomía urbana. Recuperado de: <https://revistaiztapalapa.izt.uam.mx/index.php/izt/article/view/1300/1458>



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$73.00)